



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

"AÑO DE LA UNIDAD. LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0069-2023-MPAA-A

Yurimaguas, 30 de enero del 2023.



VISTO:

La Carta N° 004-2023-CMT-WVEAR/RC, de fecha 05 de enero del 2023, suscrito por el Representante Común del Consorcio Matilde Tunjar, el Informe N° 012-2023-MPAA/DSEyLO/RLC, de fecha 18 de enero del 2023, suscrito por el Jefe de la División de Supervisión de Ejecución y Liquidación de Obras de la MPAA, el Oficio N° 059-2023-MPAA-GOMyE, de fecha 24 de enero del 2023, suscrito por el Gerente de Obras, Maquinaria y Equipo de la MPAA; y,

CONSIDERANDO:

El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, (Modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF y N° 231-2022-E), el cual establece:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones.

17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable

El artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece lo siguiente:

Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

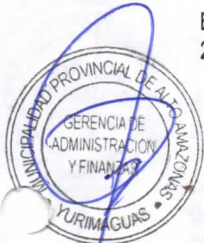
170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.

170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.

170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

Mediante Carta N° 004-2023-CMT-WVEAR/RC, de fecha 05 de enero del 2023, suscrito por el Representante Común del Consorcio Matilde Tunjar, remite la Liquidación de Obra: Reparación de Aula, Piso y Sardinel; en el (la) IE Matilde Tunjar Guzmán de Vela en la Localidad de Yurimaguas, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto.

Mediante Informe N° 012-2023-MPAA/DSEyLO/RLC, de fecha 18 de enero del 2023, suscrito por el Jefe de la División de Supervisión de Ejecución y Liquidación de Obras de la MPAA, señala que; con fecha 28 de octubre del 2022, se suscribió el Contrato de Obra N° 192-2022-MPAA-GAyF/ULCPyA, entre la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas y el Consorcio Matilde Tunjar, por el monto de S/. 190,248.29, sin IGV, y concluyendo que se procede a la Conformidad de la Carta N° 004 del Contratista, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio, consignando en el cuadro N° 04 lo siguiente:

CALCULOS REALES DE REINTEGROS

VALORIZACION	VALORIZACION PROGRAMADO	VALORIZACION REAL	K-1	REAJUSTE PROGRAMADO	REAJUSTE REAL	REAJUSTE A RECONOCER	DEDUCCION AD. EFECTIVO	DEDUCCION AD. MATERIALES	REAJUSTE A PAGAR
01	Nov-22	89,892.30	190,248.29	0.068	6,112.68	12,936.88	12,936.88	-	-
	Dic-22	92,887.86	-	-	-	-	-	-	12,936.88
	Ene-23	7,468.12	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES		190,248.29	190,248.29		6,112.68	12,936.88	12,936.88		12,936.88

Mediante Oficio N°059-2023-MPAA-GOMyE, de fecha 24 de enero del 2023, suscrito por el Gerente de Obras, Maquinaria y Equipo de la MPAA, se solicita la aprobación de Liquidación de Obra: Reparación de Aula, Piso y Sardinel; en el (la) IE Matilde Tunjar Guzmán de Vela en la Localidad de Yurimaguas, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto, para lo cual se debe expedir la resolución de alcaldía correspondiente.

De conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra N° 192-2022-MPAA-GAyF/ULCPyA, para la prestación de la ejecución de la Obra: "Reparación de Aula, Piso y Sardinel; en el (la) IE Matilde Tunjar Guzmán de Vela en la Localidad de Yurimaguas, distrito de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto" con CUI N° 2539710, a cargo del Consorcio Matilde Tunjar, conformado por las empresas JAS Consultoría y Servicios Generales E.I.R.L., según Informe N° 012-2023-MPAA/DSEyLO/RLC, con saldo a favor del Contratista por el monto de S/. 12,936.88 (Doce Mil, Novecientos Treinta y Seis con 88/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la MPAA, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, hacer efectivo el pago del saldo a favor del Consorcio Matilde Tunjar, señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas para que actúe en el marco de sus competencias, y a las partes interesadas para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°: DISPONER la publicación de la presente resolución en la Portal Web e Intranet Institucional (www.altoamazonas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

WILLIAM ROY SALDAÑA REYES
ALCALDE